

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.752 · 2024

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 2024 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Corte Penal Internacional

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Ley 27752

Apruébanse Enmiendas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las ENMIENDAS AL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, adoptadas por la Asamblea de Estados Partes del ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL en su 16ª sesión en la Ciudad de Nueva York –ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA– el 14 de diciembre de 2017, mediante la Resolución ICC-ASP/16/Res. 4, las que como ANEXO, en idioma español, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Corte Penal Internacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).